

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1072-GG-LEC-2015

LA GERENCIA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República determina que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el citado artículo establece que, las empresas públicas funcionarán como sociedades de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas faculta a los gobiernos autónomos descentralizados constituir empresas públicas mediante acto normativo legalmente expedido;

Que, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 225 numeral 4, 314, 315 y 425 de la Constitución de la República, el Concejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza Metropolitana N° 309 el 16 de Abril del 2012, publicada en Registro Oficial N° 186 de 5 de mayo de 2010, que en su sección Sexta crea la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;

Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la Administración del Talento Humano de las empresas públicas le corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente;

DA

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece como principios que orientan la administración del talento humano de las empresas públicas los siguientes: profesionalización y capacitación permanente del personal, definición de estructuras ocupacionales, equidad remunerativa, sistemas de remuneración variable, evaluación periódica del desempeño de su personal confidencialidad, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos de la empresa;

Que, el artículo 65 del Reglamento Interno de la Administración del Talento Humano determina que, la autoridad nominadora o su delegado, podrá suscribir contratos administrativos para la presentación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la Dirección Administrativa encargada de la gestión del Talento Humano;

Que, conforme Certificaciones Presupuestarias Futuras emitidas por el Director Financiero de Quito Turismo el 8 de Diciembre del 2015 tal como consta en el cuadro adjunto, se determina que existen suficientes fondos para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales para el año 2016;

Que, para la ejecución y cumplimiento de necesidades institucionales es necesario la contratación de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales; en virtud del informe presentado por la Dirección Administrativa el 8 de Diciembre del 2015 mediante Memorando N° QT-DA-1301-2015;

En ejercicio de las atribuciones legales,



RESUELVE:

Art. 1.- Contratar mediante modalidad de Servicios Ocasionales a las siguientes personas:

CANTIDAD	DENOMINACION	RMU	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODALIDAD
	DIRECCION ADMINISTRATIVA			
1	Jefatura de Talento Humano	2.134,00	710510,008,020,009	Contratación
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN			
1	Especialista de Comunicación interna y corporativa	1.312,00	710510,003,020,003	Contratación
	DIRECCIÓN DE MERCADEO			
1	Especialista de Promoción y Operaciones	1.312,00	710510,002,020,003	Contratación
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO			
	JEFATURA DE FACILITACION TURISTICA			
1	Coordinador de Facilitación turística	1.512,00	710510,004,020,001	Contratación
1	Vendedor	722,00	710510,004,020,002	Contratación
1	Informador Turístico	722,00	710510,004,020,003	Contratación
	JEFATURA DE INNOVACIÓN			
1	Técnico de Operaciones	1.001,00	710510,004,020,007	Contratación
	DIRECCIÓN DE CALIDAD			
1	Oficinista	917,00	710510,005,020,006	Contratación



Art. 2.- Renovar los contratos de servicios ocasionales de las siguientes personas:

N°	DENOMINACIÓN	REMUN. MENSUAL	CERTIFICACIÓN PRESUPESTARIA	MODALIDAD
	GERENCIA TÉCNICA			
1	Asistente Gerencia Técnica	833,00	710510,006,020,001	Renovación
1	Asistente Técnico	833,00	710510,006,020,002	Renovación
	ASESORÍA JURÍDICA			
1	Coordinadora de Asesoría Jurídica	1.761,00	710510,008,020,001	Renovación
1	Abogado de Asesoría Jurídica	917,00	710510,008,020,002	Renovación
	DIRECCION DE COMUNICACIÓN			
1	Web Master	1.612,00	710510,003,020,002	Renovación
	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS			
1	Coordinador de Relaciones Públicas	1.761,00	710510,003,020,004	Renovación
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO			
	COORDINACION DE FACILITACION TURISTICA			
1	Informador Turístico	722,00	710510,004,020,004	Renovación
	JEFATURA DE INNOVACION			
1	Especialista de Investigación e Innovación de Producto Turístico	1.312,00	710510,004,020,005	Renovación
1	Coordinador de Innovación	1.800,00	710510,004,020,006	Renovación
	DIRECCION DE CALIDAD			

12

	JEFATURA DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA			
1	Jefe de Calidad y Asistencia Técnica	2.134,00	710510,005,020,001	Renovación
	COORDINACION DE REGULACION Y LICENCIAMIENTO TURISTICO			
1	Coordinador de Regulación y Licenciamiento Turístico	1.761,00	710510,005,020,002	Renovación
1	Técnico de Licenciamiento Turístico	1.086,00	710510,005,020,003	Renovación
1	Técnico de Calidad	685,00	710510,005,020,004	Renovación
1	Técnico de Calidad	685,00	710510,005,020,005	Renovación
	COORDINACION DE CONTROL Y BIENESTAR TURISTICO			
1	Técnico de Calidad 1	1.086,00	710510,005,020,007	Renovación
1	Técnico de Calidad 1	1.086,00	710510,005,020,008	Renovación
1	Técnico de Calidad 1	1.086,00	710510,005,020,009	Renovación
1	Abogado	1.086,00	710510,005,020,010	Renovación
1	Abogado	1.086,00	710510,005,020,011	Renovación
1	Monitor	917,00	710510,005,020,012	Renovación
	COORDINACIÓN DE CALIDAD Y CAPACITACION			
1	Técnico de Capacitación	1.312,00	710510,005,020,013	Renovación
	DIRECCIÓN DE MERCADEO Y PROMOCION			
1	Asistente Operativa	917,00	710510,002,020,001	Renovación
	JEFATURA MICE			
1	Jefe MICE	2.134,00	710510,002,020,002	Renovación



	DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN			
	JEFATURA COMERCIAL			
	COORDINACION COMERCIAL			
1	Coordinador Comercial	1.761,00	610510,001,020,002	Renovación
1	Especialista de Comercialización	1.512,00	610510,001,020,003	Renovación
1	Especialista de Comercialización	1.512,00	610510,001,020,004	Renovación
1	Ejecutivo Comercial	722,00	610510,001,020,005	Renovación
1	Ejecutivo Comercial	722,00	610510,001,020,006	Renovación
	COORDINACIÓN DE OPERACION DE NEGOCIOS			
1	Coordinadora Operativa de Negocios	1.761,00	610510,001,020,007	Renovación
1	Técnico en Sistemas de Audio y Video	833,00	610510,001,020,008	Renovación
1	Asistente de Logística	722,00	610510,001,020,009	Renovación
1	Asistente de Logística	722,00	610510,001,020,010	Renovación
	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE NEGOCIOS			
1	Asistente Administrativa	775,00	610510,001,020,011	Renovación
1	Asistente Administrativo	775,00	610510,001,020,012	Renovación
	DIRECCION DE AGENCIA DE ATRACCION DE INVERSIONES			
	JEFATURA DE FOMENTO DE INVERSIONES			
1	Ejecutiva de Proyectos de Inversión Turística	2.134,00	71051,006,020,003	Renovación
	DIRECCION ADMINISTRATIVA			
1	Asistente Administrativa y Financiera	722,00	71051,006,020,004	Renovación



	JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS			
1	Asistente Compras Públicas	722,00	71051,006,020,005	Renovación
	JEFATURA ADMINISTRATIVA			
1	Recepcionista	775,00	71051,006,020,006	Renovación
1	Técnico de eventos y Mantenimiento	1.312,00	71051,006,020,007	Renovación
	JEFATURA DE SISTEMAS			
1	Técnico en Sistemas	1.086,00	71051,006,020,008	Renovación
	JEFATURA DE TALENTO HUMANO			
1	Especialista de Desarrollo Organizacional y Bienestar	1.312,00	710510,008,020,010	Renovación
1	Asistente de Talento Humano	917,00	710510,008,020,011	Renovación
	DIRECCION FINANCIERA			
1	Asistente Financiero	917,00	710510,008,020,012	Renovación

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Talento Humano de la Empresa, proceda con la emisión y registro de los contratos de servicios ocasionales.

Art. 4.- Se dispone al funcionario responsable de la página web www.quito-turismo.gob.ec proceda con la publicación de la presente resolución con todos sus anexos en el portal institucional.

Art. 5.- Se determina la vigencia del presente acto administrativo a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Quito, 9 de Diciembre del 2015


Luz Elena Coloma

GERENTE GENERAL

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

